

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA

Año 2017

Viernes 25 de agosto

Núm. 96

S
U
M
A
R
I
O

	<u>PAG.</u>
I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE. CHD	
Corta de chopos río Duero.....	2072
II. ADMINISTRACIÓN LOCAL	
AYUNTAMIENTOS	
ALMALUEZ	
Cuenta general 2017	2072
ALMAZUL	
Presupuesto general 2016	2072
COVALEDA	
Expediente transferencia de créditos.....	2073
CUBO DE LA SOLANA	
Padrón agua y alcantarillado	2074
GOLMAYO	
Solicitud licencia ambiental.....	2075
MONTEAGUDO DE LAS VICARÍAS	
Cuenta general 2016	2075
NAVALCABALLO	
Padrón agua, basuras y alcantarillado	2075
Tasa por servicio de mantenimiento de cementerio	2075
SAN LEONARDO DE YAGÜE	
Padrón de agua, basura y alcantarillado	2077
SERÓN DE NÁGIMA	
Padrón agua y basura	2077
TARDELCUENDE	
Expediente modificación de créditos.....	2078
VALDEMALUQUE	
Expediente licencia ambiental	2078



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

El Ayuntamiento de Quintanas de Gormaz, con C.I.F. P4223700H, solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero la autorización para la corta de 135 chopos, de los cuales 80 tienen aprovechamiento maderable (192,80m³) en el río Duero afectando a un tramo de unos 1200 m, en el paraje Antigua Planasa, en término municipal de Quintanas de Gormaz (Soria).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 74, 105 y 126 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986 de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, puedan consultar el expediente en la oficina de la Confederación Hidrográfica del Duero en C/ Alberca 2, 3^a en Soria o presentar reclamaciones y/o peticiones en competencia los que se consideren afectados en la Confederación Hidrográfica del Duero, Avda Reyes Católicos 22, 09005, Burgos, o en el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el art 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valladolid, 26 de julio de 2017.– El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., Rogelio Anta Oterrel. 1818

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

ALMALUEZ

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2016, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Almaluez, 17 de agosto de 2017.– El Alcalde, Pedro E. Pascual López. 1817

ALMAZUL

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18 de abril de 1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 27 de junio de 2017, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 2016, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:



I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2016

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos39.210	Gastos de personal18.300
Tasas y otros ingresos.....9.950	Gastos en bienes corrientes y servicios69.430
Transferencias corrientes27.100	Gastos financieros100
Ingresos patrimoniales.....27.265	Transferencias corrientes13.695
B) <i>Operaciones de capital:</i>	B) <i>Operaciones de capital:</i>
Enajenación de inversiones reales18.000	Transferencias de capital20.000
TOTAL INGRESOS121.525	TOTAL GASTOS121.525

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2016.

a) *Plazas de funcionarios:*

1.- Con Habilitación Estatal.

1.1.- Secretario-Interventor, 1.

b) *Personal laboral:*

2.- Personal laboral eventual.

1.1.- Operario de servicios múltiples, 1.

1.1.- Limpiadora tiempo parcial, 1.

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Almazul, 14 agosto 2017.– El Alcalde, Julio García Hernández.

1821

COVALEDA

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial de este Ayuntamiento, adoptado en fecha 22 de junio de 2017, sobre transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, como sigue a continuación:

Alta en aplicaciones de gastos

<i>Aplicación</i>	<i>Descripción</i>	<i>Créditos iniciales</i>	<i>Modif. de crédito</i>	<i>Créditos finales</i>
<i>Progr. Económ.</i>				
170 212.00	Mantenimiento y Conservación de edificios y otras construcciones de Medio Ambiente (Campamento de La Nava)		8.000,00	8.000,00
170 609.04	Inversión en Campamento de La Nava (bomba sumergible, instalación butano y otros)	3.000,00	6.000,00	9.000,00

BOPSO-96-25082017



150	609.06	Inversión nuevo colector y arreglo red de saneamiento en San Matías		8.000,00	8.000,00
160	609.07	Inversión en la adquisición de un desfibrilador		1.000,00	
920	226.04	Gastos jurídicos y contenciosos	8.000,00	8.313,65	16.313,65
		TOTAL		31.313,65	

Alta en aplicaciones de ingresos

<i>Aplicación</i>	<i>Descripción</i>	<i>Créditos iniciales</i>	<i>Modif. de crédito</i>	<i>Créditos finales</i>
399.00	Otros ingresos (pago honorarios abogado)	10.000,00	4.313,65	14.313,65
	TOTAL		4.313,65	

Baja en aplicaciones de gastos

<i>Aplicación</i>	<i>Descripción</i>	<i>Créditos iniciales</i>	<i>Modificación de crédito</i>	<i>Créditos finales</i>
<i>Progr. Económ.</i>				
320	609.02 Obra conservación y mant. CEIP Manuela Peña	33.000,00	- 7.000,00	24.000,00
151	609.01 Piscina descubierta	121.079,38	- 20.000,00	101.079,38
	TOTAL		- 27.000,00	

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Covalada, 17 de agosto de 2017.– El Alcalde, José Antonio de Miguel Camarero. 1815

CUBO DE LA SOLANA

Aprobado por Resolución de esta Alcaldía el padrón de suministro de agua a domicilio y alcantarillado correspondiente al período agosto 2016/ agosto 2017, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de edictos del Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, que tengan por convenientes.

Contra el acto de aprobación del citado padrón podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y convenio con Diputación para la gestión y recaudación de la tasa, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en el período voluntario que prevé el referido convenio de gestión y que se anunciará por la Administración Provincial en la forma y los lugares de costumbre.

Cubo de la Solana, 18 de agosto de 2017.– El Alcalde, Juan José Delgado Soto. 1823

**GOLMAYO**

Solicitada en este Ayuntamiento licencia ambiental y de obra, presentada por Reino Mágico, SLU, con CIF nº B-42.217.091, para implantación de tienda para venta de productos de bazar en C.C.Camaretas, Local F6.2-3 de Golmayo, perteneciente a este término municipal, conforme al proyecto de adecuación de local redactado por el ingeniero técnico industrial D. Alfredo Gazo Martínez y visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Soria, con fecha 29 de mayo de 2017.

De acuerdo con el art. 28 del Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, por el presente se abre un plazo de información pública de la solicitud por término de diez días, contados desde el siguiente hábil al que aparezca publicado el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria* y en el tablón electrónico de este Ayuntamiento, contándose como fecha de referencia la del medio de los citados en que aparezca con posterioridad.

Dentro de dicho plazo, el expediente queda de manifiesto este Ayuntamiento, sito en Ctra. de Valladolid, 34 de Golmayo (Soria), de lunes a viernes en horario de 9,00 a 14,00 horas para que pueda ser examinado por quienes se consideren afectados y presentar, en su caso, las reclamaciones, alegaciones u observaciones que estimen convenientes.

Teléfono: 975 223 683. Fax: 975 232 776. E-mail: ayuntamiento@golmayo.es

Tablón electrónico: <http://golmayo.sedelectronica.es>

Golmayo, 31 de julio de 2017.– El Alcalde, Benito Serrano Mata.

1827

MONTEAGUDO DE LAS VICARÍAS

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2016, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Monteagudo de las Vicarías, 11 de agosto de 2017.– El Alcalde, Carlos González Pérez. 1812

NAVALCABALLO

Habiendo sido aprobado provisionalmente el padrón de agua, basura y alcantarillado correspondiente al 3^{er} trimestre de 2016, se expone al público por espacio de quince días contados a partir del día siguiente al de su publicación en el *B.O.P.*, a fin de que los interesados presenten las reclamaciones y alegaciones que consideren oportunas.

En caso de no presentarse reclamaciones, se entenderá aprobado definitivamente.

Navalcaballo, 25 de julio de 2017.– El Teniente Alcalde, Andrés Muñoz Fernández. 1811

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio de la Ordenanza municipal reguladora de la tasa por prestación del servicio de mantenimiento del cementerio municipal de Navalcaballo, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento



y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7 /1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Artículo 1. Fundamento y objeto.

Esta Entidad Local, en uso de las facultades contenidas en los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española y por el artículo 106 de la Ley 7 /1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo establecido en los artículos 15 a 19, y 20.4.p) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece la tasa por la prestación de los servicios de mantenimiento del Cementerio Municipal, que se regirá por las normas de la presente Ordenanza fiscal.

Artículo 2. Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de la tasa reguladora de la presente Ordenanza, la prestación de determinados servicios así como la utilización de las instalaciones en el cementerio municipal.

Artículo 3. Sujetos pasivos.

Están obligados al pago de la tasa por la utilización del servicio de mantenimiento prestado en el cementerio, en concepto de contribuyentes, las personas que soliciten o en cuyo interés redunden los servicios que constituyen el hecho imponible de la tasa, entendiéndose por tales, las personas que se beneficien de la prestación.

Artículo 4. Responsables.

Responderán de la deuda tributaria los deudores principales junto a otras personas o Entidades. A estos efectos se considerarán deudores principales los obligados tributarios del apartado 2 del artículo 35 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Salvo precepto legal expreso en contrario, la responsabilidad será siempre subsidiaria.

Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refiere el artículo 42 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Con relación a la responsabilidad solidaria y subsidiaria de la deuda tributaria, se estará a lo establecido en los artículos 42 y 43, respectivamente, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Artículo 5. Cuota tributaria.

La cantidad a liquidar y exigir, en concepto de cuota tributaria, se obtendrá por aplicación de las siguientes tarifas:

<i>Servicio</i>	<i>Tarifa</i>
Por mantenimiento de cada sepultura	10 euros/año
Por mantenimiento de cada panteón	10 euros/año
Por mantenimiento de cada columbario	10 euros/año

Artículo 6. Exenciones y bonificaciones.

No se establece ninguna exención ni bonificación.

Artículo 7. Devengo.

La tasa se devengará y la obligación de contribuir nacerá desde el momento en el que se inicie el servicio que constituye el hecho imponible, previa admisión.

BOPSO-96-25082017

*Artículo 8. Normas de gestión.*

El pago de las cuotas se efectuará anualmente mediante transferencia bancaria en la cuenta que el Ayuntamiento de Navalcaballo estime, en el plazo que se indique.

Artículo 9. Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como a las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 181 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, así como sus disposiciones de desarrollo, según lo dispuesto en el artículo 11 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Artículo 10. Legislación aplicable.

En todo lo no previsto en la presente Ordenanza se estará a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, así como en la Ordenanza fiscal general aprobada por este Ayuntamiento.

Disposición final única.

La presente Ordenanza fiscal, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada en fecha 27 de junio, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Contra el presente Acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Navalcaballo, 14 de agosto de 2017.– El Teniente Alcalde, Andrés Muñoz Fernández. 1813

SAN LEONARDO DE YAGÜE

Confecionado por el Servicio de Gestión Tributaria de la Excm. Diputación Provincial de Soria el padrón de contribuyentes por los conceptos de suministro de agua, recogida domiciliaria de basura y alcantarillado, correspondiente al primer semestre de 2017, se expone al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días a efectos de examen y reclamaciones.

San Leonardo de Yagüe, 7 de agosto de 2017.– El Alcalde, Jesús Elvira Martín. 1808

SERÓN DE NÁGIMA

Aprobado el padrón de las tasas por abastecimiento domiciliario de agua y basura, correspondiente al segundo semestre del ejercicio 2016, se expone al público por espacio de ocho días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a efectos de que por los interesados se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Serón de Nágima, 14 de agosto de 2017.– El Alcalde, Jesús Yubero Borque. 1803

**TARDELCUENDE**

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario fecha 13 de julio de 2017, sobre el expediente de modificación de créditos n.2 3/2017 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con remanente de tesorería, que se hace público resumido por capítulos:

1º. Altas y suplementos en aplicaciones de gastos:

<i>Aplicación Presupuestaria</i>		<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
<i>Progr.</i>	<i>Económica</i>		
342	623	Maquinaria, instalaciones y utillaje	23.000,00
342	632	Rehabilitación vestuarios polideportivo	1.495,00
		Total gastos	24.495,00

2º. Financiación:

Esta modificación se financia con cargo a remanente de tesorería disponible resultante del ejercicio 2016, en los siguientes términos:

<i>Económica</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
<i>Concepto</i>		
870	Remanente de tesorería disponible	24.495,00
	Total ingresos	24.495,00

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Tardelcuende, 18 de agosto de 2017.– El Alcalde, Ricardo Corredor Álvarez. 1825

VALDEMALUQUE

Por este Ayuntamiento de tramita expediente de licencia ambiental para la instalación de bar de esta titularidad, en el inmueble calle La Dehesa nº 3 de Valdemaluque.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 28 del Texto Refundido de la Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete el expediente a información pública por término de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, a efectos de reclamaciones.

Valdemaluque, 10 de agosto de 2017.– El Alcalde-Presidente, Justino Arribas Vallejo. 1804